ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la Corporación procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

CAUSAL QUE AMPARA LA CONTRATACIÓN

El programa de turismo cultural de la Corporación Cultural Municipal de Villavicencio articula espacios culturales, museos comunitarios, rutas turísticas, monumentos, artistas locales y recursos culturales y naturales del municipio, con el propósito de fortalecer la oferta cultural local y convertirla en un factor de apropiación ciudadana y de atracción de visitantes. Su ejecución comprende recorridos, activaciones de espacios, encuentros y eventos que se desarrollan con distintos actores y en diferentes escenarios del municipio.

La ejecución del programa genera una carga administrativa permanente: seguimiento a las actividades programadas, revisión y elaboración de informes, actualización de los formatos de estadísticas, organización del archivo documental y fotográfico, redacción de oficios, actas de compromiso y citaciones, y actualización de las bases de datos de actores, espacios y rutas. Cuando esa gestión no se realiza de manera ordenada y oportuna, la entidad pierde trazabilidad sobre lo ejecutado y la supervisión se ejerce sin soportes suficientes.

El proyecto de inversión que respalda la contratación tiene como meta (190) promover acciones de turismo cultural dirigidas a la activación de espacios culturales, museos comunitarios y rutas turísticas que permitan fortalecer la oferta cultural local, y como indicador "eventos de promoción de actividades culturales realizados", con línea base de nueve (9) y meta cuatrienio de quince (15). La consolidación rigurosa de la evidencia y de las estadísticas de cada actividad es la condición para acreditar el cumplimiento de la meta ante el Departamento Administrativo de Planeación Municipal y los organismos de control.

La labor exige formación profesional en ciencias administrativas y experiencia en gestión administrativa, documental y de información, así como capacidad para apoyar al supervisor en el seguimiento del programa, en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, que faculta a las entidades estatales para contratar personal de apoyo a la supervisión mediante contratos de prestación de servicios, sin que ello traslade ni diluya la responsabilidad del supervisor designado.

La Corporación no cuenta con personal de planta que pueda asumir de manera permanente el apoyo profesional al desarrollo, seguimiento y articulación del programa de

turismo cultural, razón por la cual requiere contratar los servicios profesionales objeto del presente proceso.

PROYECTO DE INVERSIÓN QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

EJE ESTRATÉGICO	Eje 2 Villavo Ciudad Social y Equitativa
SECTOR	33 Cultura
PROGRAMA	3301 Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos
PROYECTO	DESARROLLO DE ACCIONES DE TURISMO CULTURAL QUE PERMITAN FORTALECER LA OFERTA CULTURAL LOCAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META
BPIN / BPPIM	2024500010077 / 20240500010090
DESCRIPCIÓN DE LA META PRODUCTO	(190) Promover acciones de turismo cultural dirigidas a la activación de espacios culturales, museos comunitarios y rutas turísticas que permitan fortalecer la oferta cultural local
NOMBRE DEL INDICADOR DE PRODUCTO	Eventos de promoción de actividades culturales realizados
UNIDAD DE MEDIDA	Número
LÍNEA BASE	9
META CUATRIENIO	15
PRODUCTO	3301053 – Servicio de promoción de actividades culturales
ACTIVIDAD DEL PROYECTO	Desarrollar estrategias de turismo cultural que permitan integrar espacios culturales, artistas locales, rutas turísticas, monumentos, recursos culturales y naturales del municipio de Villavicencio
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Estampilla Procultura
FICHA	34
VALOR	$12.000.000

PERSPECTIVA DE LA OFERTA Y LA DEMANDA

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad realizó el análisis del sector relativo al objeto contractual. Para los servicios profesionales prestados por persona natural, el sector se define por la oferta de talento humano local con formación profesional en ciencias administrativas y económicas, y con experiencia en gestión administrativa, manejo de información y seguimiento de programas y proyectos en el municipio de Villavicencio.

Desde la perspectiva de la demanda, la entidad es la contratante y define las condiciones del servicio. Desde la oferta, el municipio cuenta con profesionales en administración de

empresas, administración pública, economía y áreas afines con experiencia en gestión administrativa y documental, lo que garantiza pluralidad para la selección directa por idoneidad.

1. ¿Necesidad de iniciar la contratación?

La Corporación establece que, para satisfacer la necesidad que sustenta la presente contratación, es viable contar con los servicios de una persona natural que le permita "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL DESARROLLO, SEGUIMIENTO Y ARTICULACIÓN DEL PROGRAMA DE TURISMO CULTURAL DE LA CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO – CORCUMVI". La entidad no dispone de personal de planta que pueda asumir de manera permanente el apoyo profesional al desarrollo, seguimiento y articulación del programa de turismo cultural.

2. ¿Qué requisitos de formación y experiencia requiere el personal a contratar?

FORMACIÓN ACADÉMICA

Título profesional en Administración de Empresas, Administración Pública, Administración Turística y Hotelera, Economía, Contaduría Pública o áreas afines del núcleo básico del conocimiento en administración, acreditado mediante diploma o acta de grado. Se valora como factor deseable, mas no excluyente, la formación complementaria en gestión pública, control social o gestión de proyectos.

EXPERIENCIA GENERAL

Experiencia profesional general no inferior a veinticuatro (24) meses, contados a partir de la obtención del título profesional, adquirida en entidades públicas o privadas.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Experiencia específica no inferior a seis (6) meses, o su equivalente en contratos o certificaciones, en actividades administrativas, gestión documental, elaboración de informes, manejo de bases de datos o estadísticas, o seguimiento a la ejecución de programas o proyectos.

ACREDITACIÓN

La formación se acreditará con el diploma o acta de grado correspondiente y, cuando la ley lo exija para el ejercicio de la profesión, con la matrícula o tarjeta profesional; la experiencia, con certificaciones o actas de terminación expedidas por las entidades o empresas contratantes, en las que consten el objeto o las funciones desempeñadas y las fechas de inicio y terminación. Podrán aplicarse equivalencias entre formación y experiencia, conforme al artículo 2.2.2.5.1 del Decreto 1083 de 2015.

Nota: se admiten equivalencias conforme al Decreto 1083 de 2015.

3. ¿La Corporación ha contratado recientemente los servicios requeridos?

Sobre la primera pregunta: la Corporación deja constancia de que recientemente ha contratado servicios en actividades iguales o similares, obteniendo buenos resultados en lo relativo a la satisfacción de la necesidad.
Sobre la segunda pregunta: la Corporación deja constancia de que recientemente ha contratado servicios por valores equivalentes, ponderando la formación y la experiencia del personal contratado, bajo la estructura de contrato de prestación de servicios profesionales con remuneración mensual fija.
Sobre la tercera pregunta: la contratación de este tipo de servicios le ha permitido a la Entidad mantener el seguimiento de sus programas misionales, la información estadística actualizada y los soportes documentales que acreditan la ejecución de los proyectos de inversión.

4. Honorarios y criterios de economía, eficiencia y eficacia

Los honorarios a cancelar por la Corporación están sujetos a la economía, la eficiencia y la eficacia del proceso de contratación. La Corporación establece que lo más conveniente es pactar la remuneración por un valor mensual fijo de CUATRO MILLONES DE PESOS MDA CTE ($4.000.000), teniendo en cuenta que el servicio no implica una dedicación por horas específicas, sino por actividades encomendadas cuya dedicación no se circunscribe a un horario determinado.
El valor total del contrato asciende a OCHO MILLONES DE PESOS MDA CTE ($8.000.000), correspondiente a un plazo de DOS (2) MESES, con cargo a la fuente Estampilla Procultura, respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 390 del 14 de septiembre de 2026, por valor de DOCE MILLONES DE PESOS MDA CTE ($12.000.000). El plazo y el valor se ajustan al principio de anualidad presupuestal, de modo que la ejecución y el pago se surtan dentro de la vigencia fiscal 2026.

Fecha de elaboración: 13 de octubre de 2026.

ALEXIS GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Director